

LA PLATA, el 1 SEP 2014

VISTO el expediente N° 2145-45561/14, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1177/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 122684/5/6 de este Organismo Provincial, de fecha 11 de junio de 2014, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma AGROINDUSTRIAS QUILMES S.A. (CUIT N° 30-70728325-0), con establecimiento sito en calle Tomás Flores y San Marcos N° 1602 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, cuyo rubro es Frigorífico de vacunos, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión sin fuego, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 1177/14;

Que se ha expedido el área técnica considerando procedente el levantamiento de la clausura preventiva impuesta, en atención a que se han realizado los pertinentes ensayos y controles de los elementos de seguridad, entendiéndose que correspondería, sin perjuicio de ello, intimar a la empresaria a realizar diversas tareas, ello en función de lo informado por el Área Aparatos Sometidos a Presión;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las

actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma AGROINDUSTRIAS QUILMES S.A. (CUIT N° 30-70728325-0), con establecimiento sito en calle Tomás Flores y San Marcos N° 1602 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, cuyo rubro es Frigorífico de vacunos, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

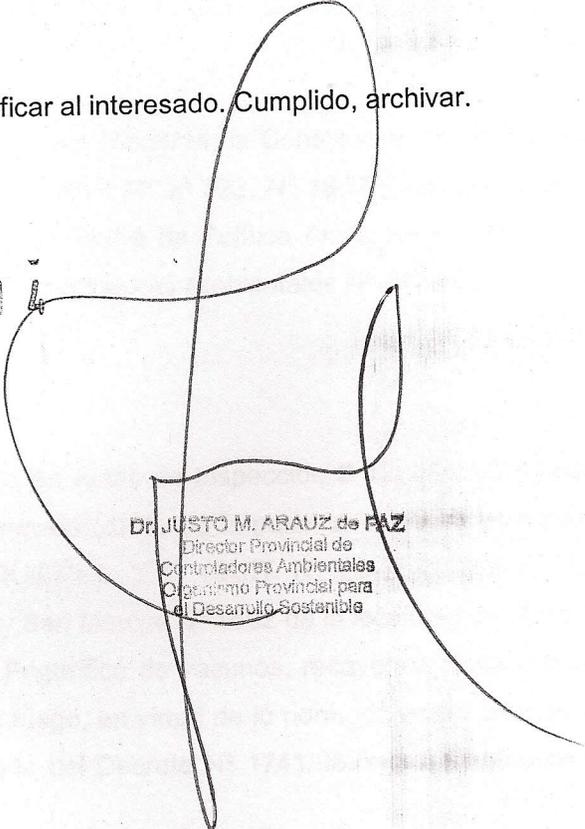
ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º a realizar, dentro del plazo de veinte (20) días corridos que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las sanciones a las que hubiere lugar, las siguientes tareas:

- 1) Colocación de placas identificatorias de los equipos identificados internamente con los siguientes números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 14.
- 2) Colocación de manómetros en los equipos cuyos números de identificación interna son: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

3) Especificar la cantidad de válvulas de seguridad de los equipos con los siguientes números de identificación: 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 1991 / 2014


Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible